



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2677/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2018- 08818700-APN- SRT-MT.-";

DICTAMEN ALG N° 113/18 .-

Señor Subsecretario de Trabajo, Empleo y Capacitación laboral:

Son traídas las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del Proyecto de Decreto obrante a fojas 64/65, a través del cual se propicia la ratificación del Convenio -2018-08818700-APN-SRT-MT, celebrado entre la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y Subsecretaría a su cargo ("ATL" Administradora de Trabajo Local), el 27 de febrero del corriente año.

Puntualmente, conforme a su cláusula "PRIMERA" el Acuerdo aludido se suscribe en los términos establecidos en el Convenio marco N° 2-17, suscripto entre las partes el 1 de febrero de 2017, que ya ha sido examinado –oportunamente- por esta Asesoría Letrada de Gobierno, por lo que allí se remite brevitatis causae (véase Dictamen ALG N° 158/17).

El Objeto de este Convenio, como también el de sus pares antecedentes, es el mejoramiento permanente de la calidad del empleo, que es definido por la Organización Internacional del Trabajo –OIT- como "Trabajo Decente", teniendo en mira a los establecimientos, centros de trabajo y obras que funcionan y se ejecutan en nuestra Provincia (Conf. cláusula "SEGUNDA").

Se prevé –como en Convenios anteriores- que la Superintendencia de Riesgos de Trabajo conformará un Comité de Trabajo y Coordinación que será el encargado de realizar el seguimiento, control y cualquier aspecto contenido en el instrumento, teniendo –entre otras- las siguientes funciones: notificar a las partes de los incumplimientos incurridos





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2677/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2018- 08818700-APN- SRT-MT.-";

DICTAMEN ALG N° 113/18 .-

por las mismas, verificar las acciones realizadas en el conjunto de las actividades inspectivas, coordinar el intercambio ágil y seguro de información entre ambas partes, analizar y aprobar la rendición de gastos, elaborar indicadores de desempeño de la A.T.L. a partir de la información suministrada por las mismas. Así, la A.T.L. y la S.R.T. acuerdan en este acto que el Comité de Trabajo y Coordinación de la S.R.T. y el responsable del área inspectiva que designa la A.T.L. serán los nexos e interlocutores entre ambas partes (conf. cláusula "TERCERA").

También, se establece que a raíz del nuevo Acuerdo suscripto la Superintendencia de Riegos de Trabajo (S.R.T.) se compromete a capacitar a los recursos humanos de la Administradora de Trabajo Local (A.T.L), a otorgar un financiamiento parcial a la A.T.L., a poner a disposición personal destinado al apoyo de las acciones de prevención e investigación, brindar información que considere conveniente a fin de cumplimentar los objetivos, etc. (Conf. cláusula "CUARTA").

Por su parte, el organismo a su cargo deberá afectar los recursos humanos y físicos suficientes para cumplir los objetivos y las acciones proyectadas y contar con la aprobación del Comité de Trabajo y Coordinación de la S.R.T de éstas y las rendiciones de cuentas pertinentes, entre otras obligaciones en el Acuerdo examinado (Conf. cláusula "QUINTA").

Se definen, asimismo, las metas de inspección que debe cumplir la A.T.L., tales: investigar los accidentes graves y mortales que ocurran en esta jurisdicción a solicitud de la S.R.T., inspeccionar las empresas, establecimientos, centros de trabajo u obras involucradas en las denuncias efectuadas a la S.R.T. por distintos actores sociales en virtud de





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2677/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2018- 08818700-APN- SRT-MT.-";

DICTAMEN ALG N° 113/18 .-

incumplimientos de las normas de seguridad e higiene, inspeccionar –a solicitud de la S.R.T.- empresas que se encuentren comprendidas en el programa de Empleadores con Siniestralidad Elevada (P.E.S.E.), entre otras (conf. cláusula "OCTAVA").

En la cláusula "DÉCIMA", se dispone lo relativo a la financiación parcial de los gastos que brindará la S.R.T., enunciando que remitirá una cuota en los meses de enero, mayo y septiembre de este año, totalizando entre las entregas el monto de PESOS TRES MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOS (\$3.015.402), y en la cláusula "DÉCIMA PRIMERA" la posibilidad de que la A.T.L. reciba un suplemento extraordinario.

En cuanto a la vigencia del Convenio, se establece que la misma será desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 (conf. cláusula "DECIMOQUINTA").

Finalmente, el mentado Convenio cuenta con diez (10) Anexos, los que respectivamente conciernen a las siguientes temáticas: Procedimiento para fortalecer la investigación de los accidentes graves y/o mortales, de las enfermedades profesionales y las denuncias de riesgo grave e inminente, Detalle de incumplimientos para proceder a la paralización total o parcial de una obra o frente de obra en construcción y/o de un puesto, tarea, sector o establecimiento de cualquier actividad económica, Instructivo para la aplicación de los recursos y rendición de cuentas, Planilla de Rendición de Cuentas, Proyecto de Inversión en acciones de prevención, Instructivo para la aplicación de los recursos, Instructivo para la Rendición de Cuentas Proyecto de inversión de las acciones de prevención, Convenio Específico Metas comprometidas por la A.T.L., Sistema de

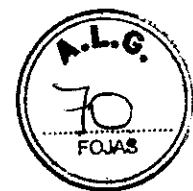




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2677/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2018- 08818700-APN- SRT-MT.-";

DICTAMEN ALG N° 113/18

Intimación Automática de Denuncias, Sistema de Acta Digital Única, Indicadores de Desempeño A.T.L. y Alcance territorial de las facultades de inspección y fiscalización en materia de higiene y seguridad laboral.

Entonces, compulsado el expediente marras y – particularmente- el Proyecto de Decreto y el Convenio a ratificarse por medio del mismo, se deja constancia que no hay observaciones de carácter legal que merezcan ser señaladas, debiendo impulsarse posteriormente aprobación legislativa del instrumento en cuestión, conforme se prevé en el artículo 3°, del acto esbozado (artículos 81 inciso 1) y 68 inciso 2) de la Constitución Provincial).

Sin perjuicio de ello, conforme el contenido del Convenio analizado, previo a ponerse a consideración del Poder Ejecutivo, deberá darse intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas a los efectos de que tome conocimiento del acto proyectado.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias otorgadas por la Ley N° 507, esta Asesoría entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía) y cumplimentada la intervención antes aconsejada, el presente Proyecto de Decreto, se encuentra en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines de su suscripción.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 20 MAR 2018



4

D. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa